

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de septiembre de 1989 por el buque «Panson Tres», de la matrícula de Vigo, folio 9.987, lista tercera, al pesquero «Massira III».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Compañía General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de diciembre de 1989.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.—482-E.

★

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de noviembre de 1989 por el buque «Cigala Primero», de la matrícula de Huelva, folio 1.516, lista tercera, al pesquero «Marsmeño Segundo».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Compañía General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de diciembre de 1989.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.—481-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

SALAMANCA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Fuentes de Oñoro

Por la presente se pone en conocimiento de los propietarios de los vehículos relacionados en el anexo adjunto (cuyas identidades y/o domicilios se desconocen) resolución dictada por el señor Administrador principal de Aduanas en Fuentes de Oñoro.

Primero.—Declarar cometida por todos los propietarios de los vehículos relacionados una infracción del artículo 1 en relación con el artículo 4 y el artículo 10 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) por el que se aprueba el texto de la Ley de Importación Temporal de Automóviles adaptada a la Ley General Tributaria, por no reexportar los vehículos dentro de los plazos reglamentariamente establecidos.

Segundo.—Sancionar a todos y cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del mismo texto legal con multa pecuniaria de 3.000 pesetas.

El importe de la citada deuda deberá hacerse efectivo en la Caja de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Fuentes de Oñoro referenciando siempre el número de expediente (cuenta del Banco Exterior de España, sucursal Fuentes de Oñoro número 30.99902-1) dentro de los siguientes plazos en periodo voluntario:

a) Las publicadas en este «Boletín Oficial del Estado» entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las publicadas en este «Boletín Oficial del Estado» entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Tercero.—Decretar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 del citado Decreto 1814/1964, y caso de que la sanción no sea satisfecha, la dación en pago del vehículo intervenido para su venta en pública subasta, debiendo seguirse procedimiento de apremio si el importe del remate no llegara a cubrir la deuda generada.

Una vez satisfecho el importe de la sanción, podrá optar por cualquiera de los supuestos siguientes:

Reexportación del vehículo extranjero en el plazo máximo de treinta días, previa solicitud del correspondiente «Conduce» a esta Administración.

Importación definitiva del vehículo previo cumplimiento de las formalidades legales y pago de los impuestos exigibles.

Solicitar el abandono expreso del vehículo a favor de la Hacienda Pública española.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de la Aduana de Fuentes de Oñoro en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si éste no se hubiere interpuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre).

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Fuentes de Oñoro, 29 de septiembre de 1989.—El Administrador principal, Jorge de Luis Alonso.—7.962-A.

Anexo que se cita

Expediente F.R. 5/1987.—Motocicleta marca «Yamaha», matrícula DA-EC-411.

Expediente F.R. 10/1987.—Marca «Ford Fiesta», matrícula 44-RT-20, número de bastidor BAFBTP 75034.

Expediente F.R. 11/1987.—Furgón marca «Ford Transis», matrícula KA-M-575 y número de bastidor CB71JA20734.

Expediente F.R. 14/1987.—Automóvil marca «Austin Montego 1-6», matrícula 3540-PX-59 y número de bastidor SAXXESLY8AM264247.

Expediente F.R. 15/1987.—Marca «Austin Mini Metro», matrícula 1502-LV-13, número de bastidor SAXXFHVB2A 434070.

Expediente F.R. 18/1987.—Automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 4602-RZ-95 y número de bastidor 504F408274733.

Expediente F.R. 19/1987.—Automóvil marca «Seat 131», matrícula GR-12241-86-06 y número de bastidor ZFA131A0004339993.

Expediente F.R. 20/1987.—Caravana marca «Knaus Man Sun», matrícula KLE-VW-75 y chasis número 30983.

Expediente F.R. 21/1987.—Automóvil marca «BMW 323», número de bastidor WBA-18310007233014.

Expediente F.R. 22/1987.—Camión tractor marca «Volvo», matrícula 5957-MR-92.

Expediente F.R. 23/1987.—Automóvil marca «Fiat 128-SF», matrícula CS-7429, número de bastidor 1635551.

Expediente F.R. 24/1987.—Motocicleta «Trygo», matrícula J-D-5583.

Expediente F.R. 25/1987.—Automóvil marca «Renault 12», matrícula 26-GU-34, número de bastidor R1170-4121281.

Expediente F.R. 26/1987.—Automóvil marca «Renault 4-L», matrícula 9019-QK-64.

Expediente F.R. 27/1987.—Automóvil marca «Renault 20», matrícula 4382-LE-69, número de bastidor 27220-8094910.

Expediente F.R. 28/1987.—Automóvil marca «Fiat Ritmo-D», matrícula 429-QB-36.

Expediente F.R. 32/1987.—Automóvil marca «BMW», matrícula 446-Z-738, número de bastidor WBAAG3105D8357582.

Expediente F.R. 34/1987.—Furgoneta «Ford Transis», matrícula GZ-48-40, número de bastidor TW2VXXCPVVA86082.

Expediente F.R. 4/1988.—Automóvil marca «Renault R-2106», matrícula 2279-SF-56, número de bastidor 9840113.

Expediente F.R. 8/1988.—Automóvil marca «Renault 20», matrícula 7342-DZ-33, número de bastidor 2711022022955.

Expediente F.R. 9/1988.—Automóvil marca «BMW 518», matrícula EZI-920, número de bastidor 5682748.

Expediente F.R. 12/1988.—Automóvil marca «Ford Taunus», matrícula 6581-TA-67, número de bastidor WFOFXGGBFCU83.

Expediente F.R. 14/1988.—Automóvil furgón «Wolkswagen», matrícula LAM-943-P, número de bastidor 218133236.

Expediente F.R. 23/1988.—Motocicleta «Sachs», matrícula I-ALQ-99-53, número de bastidor 1535.

Expediente F.R. 25/1988.—Furgoneta «Mitsubishi», matrícula PF-EK-267.

Expediente F.R. 26/1988.—Automóvil marca «Lada 2107», matrícula 2508-LE-93, número de bastidor IA210700H0270997.

Expediente F.R. 32/1988.—Automóvil marca «Mazda 818», matrícula PS-4585, número de bastidor STCP103056, propiedad de don Serafín Gómez Marqués de Saz.

Expediente F.R. 33/1988.—Cabeza tractora «Leyland LTD», matrícula 9811-SF-71, número de bastidor SBLA4A35Z11D32816.

Expediente F.R. 35/1988.-Furgoneta «Wolkswagen», número de bastidor 2342110179.

Expediente F.R. 36/1988.-Furgoneta «Wolkswagen», matrícula UHX-653-F, número de bastidor 238082580.

Expediente F.R. 38/1988.-Automóvil marca «Wolkswagen Golb», matrícula 837-TTA-75, número de bastidor 1773002845-17FA.

Expediente F.R. 39/1988.-Furgón «Tigrotto», matrícula PA-291096, número de bastidor 451030/200703.

Expediente F.R. 43/1988.-Automóvil marca «Renault 12», matrícula 491-BK-94, propiedad de don Lorenzo Hernández Tapia.

Expediente F.R. 44/1988.-Automóvil marca «Peugeot 204», matrícula 1834-YS-75, propiedad de don José Hernández Tapia.

Expediente F.R. 1/1989.-Automóvil marca «Ford Capri», matrícula KF-147, número de bastidor WFOCXGAECDY70251.

Expediente F.R. 3/1989.-Automóvil marca «Ford Granada», matrícula 9929-NM-41, número de bastidor GAGFJ45096 GGXXLFY.

Expediente F.R. 7/1989.-Remolque, matrícula 4903-TU-44.

Expediente F.R. 13/1989.-Automóvil «Citroën», modelo ID119SIEB, matrícula 222 EP 43, número de bastidor 3910507.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en aval bancario número de registro 1.767, constituido en fecha 21 de abril de 1987 por don Víctor Rodríguez Rodríguez, como fianza para garantizar la corrección de la red de agua salada a la planta de engorde del centro costero de Canarias, se anuncia al público, para que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir duplicado del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 vigente del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 1989.-El Delegado de Hacienda, Francisco Conde Conde.-6.986-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Transportes Gerposa, Sociedad Anónima», para ocupar 3.985 metros cuadrados para parque de estacionamiento y reparación de vehículos y manipulación de contenedores y mercancías de tráfico portuario. Expediente 22-C-49

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 31 de octubre de 1989, una concesión administrativa a «Transportes Gerposa, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cantabria.

Puerto: Santander.

Plazo: Hasta el 30 de junio de 2004.

Canon: 514 pesetas por metro cuadrado por año y 600.000 pesetas por año por actividad industrial.

Zona: Al oeste de la dársena de Maliaño.

Destino: Parque de estacionamiento y reparación de vehículos y manipulación de contenedores y mercancías de tráfico portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Director general, Luis Palao Taboada.-9.951-A.

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras: «Modificación I de la presa de Beninar a Los Llanos de Aguadulce. Desglosado VI». Término municipal de Vicar (Almería).

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de Almería, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vicar, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación.

Málaga, 28 de diciembre de 1989.-El Presidente.-480-E.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Modificación número 1 de la nueva conducción desde la presa de Beninar a Los Llanos de Aguadulce. Desglosado VI». Término municipal de Vicar, provincia de Almería. Procedimiento de urgencia

Finca número 1. Propietario: Don Domingo Jiménez López. Carretera del sector III 04738 Vicar (Almería):

Datos de la finca número 1: Paraje: Cañada Colomina, polígono 6, parcela 100. Cultivos: Abancalado y erial. Linderos de la parcela 100: Norte, parcela 101; sur, parcela 99; este, rambla el Cañuelo, y oeste, término municipal de La Mojonera y camino. Superficie afectada: 1.5052 hectáreas; 0.6502 hectáreas de expropiación y 0.8550 hectáreas de ocupación temporal.

Fincas números 2 y 5. Propietaria: Doña Manuela Gutiérrez Sánchez. Carretera nacional 340. Venta el Corsario, 04740 La Mojonera (Almería):

Datos de la finca número 2: Parajes: Cañuelo y El Cortijo el Llano, polígono 7, parcelas 68 y 69. Cultivos: Abancalado y erial. Linderos: Norte, finca matriz; sur, cortijo El Llano; este, parcela 62, y oeste, rambla el Cañuelo. Superficie afectada: 0.2423 hectáreas de expropiación.

Datos de la finca número 5: Paraje: El Llano, polígono 7, parcela 69. Cultivos: Abancalado y erial. Linderos de la parcela 69: Norte, parcela 70; sur, parcela 68; este, parcela 75, y oeste, parcela 62. Superficie afectada: 0.1500 hectáreas de expropiación.

Fincas números 3 y 4. Propietaria: Doña Aquilina Gutiérrez Sánchez, plaza de San Jaime, número 11, tercero, puerta segunda, Mongat, 08002 Barcelona:

Datos de la finca número 3: Paraje: El Llano, polígono 7, parcela 68. Cultivos: Abancalado y erial. Linderos de la parcela 68: Norte, parcela 69; sur, parcela 69; este, parcela 62, y oeste, parcela 69. Superficie afectada: 0.1594 hectáreas de expropiación.

Datos de la finca número 4: Paraje: El Llano, polígono 7, parcela 62. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 62: Norte, parcela 68; sur, parcela 60; este, parcela 69, y oeste, parcelas 68 y 69. Superficie afectada: 0.1035 hectáreas de expropiación.

Fincas números 6 y 10'. Propietario: Don José Sánchez Martínez, calle Estadio, número 26, 04007 Almería:

Datos de la finca número 6: Paraje: El Llano, polígono 7, parcela 124. Cultivos: Erial y cereal secano, con almendros. Linderos de la parcela 124: Norte, parcela 70; sur, parcela 69; este, parcela 125, y

oeste, parcelas 69 y 70. Superficie afectada: 0.1544 hectáreas de expropiación.

Datos de la finca número 10': Paraje: La Galeota, polígono 7, enclave. Cultivo: Balsa cubierta. Linderos del enclave: Norte, parcela 117; sur, parcela 117; este, parcela 117, y oeste, parcela 117.

Fincas números 7 y 12. Propietario: Don Rogelio Fernández Sánchez, carretera nacional 340-Venta Gutiérrez, número 25, Las Hortichuelas, 04740 Roquetas de Mar (Almería):

Datos de la finca número 7: Paraje: El Llano, polígono 7, parcela 125. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 125: Norte, parcela 70; sur, parcelas 69 y 76; este, parcelas 76, 77 y 78, y oeste, parcela 124. Superficie afectada: 0.0471 hectáreas de expropiación.

Datos de la finca número 12: Paraje: Carracuco, polígono 8, parcela 104. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 104: Norte, parcela 96; sur, parcela 103; este, parcelas 99, 100, 101 y 102, y oeste, rambla de Pincho. Superficie afectada: 0.1197 hectáreas de expropiación.

Finca número 8. Propietario: Don José Miguel Martos Fernández, calle Hermanos Machado, 51, Las Cabañuelas, 04738 Vicar (Almería). Paraje: La Galeota, polígono 7, parcela 77. Cultivos: Erial e invernadero. Linderos de la parcela número 77: Norte, parcela 78; sur, parcela 76; este, rambla de la Galeota, y oeste, parcela 125. Superficie afectada: 0.1323 hectáreas de expropiación.

Finca número 9. Propietario: Don Bernardo Sánchez Castillo, calle Almería, número 9, 04738 La Puebla de Vicar-Vicar (Almería):

Datos de la finca número 9: Paraje: La Galeota, polígono 7, parcela 76. Cultivos: Abancalados y erial. Linderos de la parcela número 76: Norte, parcela 77; sur, parcela 75; este, rambla de La Galeota, y oeste, parcela 125. Superficie afectada: 0.1175 hectáreas de expropiación.

Finca número 10. Propietarios: Don Silvestre Montes Montes y don Rogelio Fernández Sánchez, carretera de Málaga, número 340-Venta Gutiérrez, número 25 Las Hortichuelas, 04740 Roquetas de Mar (Almería). Paraje: La Galeota, polígono 7, parcela 117. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 117: Norte, finca La Galeota; sur, rambla La Galeota y parcela 190; este, parcelas 88, 89, 92, 93 y 94 y camino, y oeste, camino de La Galeota. Superficie afectada: 0.3771 hectáreas de expropiación.

Finca número 11. Propietario: Don José Rodríguez López, La Canal-Spar, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Cañada El Pincho, polígono 7, parcela 92. Cultivo: Abancalado. Linderos de la parcela número 92: Norte, parcela 93; sur, parcela 88; este, rambla del Pincho y polígono número 8, y oeste, parcela 117. Superficie afectada: 0.2976 hectáreas de expropiación.

Finca número 12. Propietario: Don Francisco Ruiz Vallecillos, camino de Alhendín, número 1, La Zúbia, 18140 Granada. Paraje: Carracero, polígono 8, parcela enclave. Cultivos: Balsa de polietileno. Linderos de la parcela: Norte, parcela 96; sur, parcela 96; este, parcela 96, y oeste, parcela 96. Superficie afectada: 0.0900 hectáreas de expropiación.

Finca número 13. Propietarios: Don Miguel, don José, don Antonio y doña Elisa Zapata López, calle Real, número 2, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Carracuco, polígono 8, parcela 96. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 96: Norte, comunal de Vicar; sur, parcela 103; este, parcelas 99, 100, 101 y 102, y oeste, rambla del Pincho. Superficie afectada: 0.3790 hectáreas de expropiación.

Finca número 13-I. Propietario: Don Miguel Zapata López, calle Real, número 2, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Rambla de Vicar, polígono 8, parcela 100. Cultivos: Erial y cereal-secano, con almendros. Linderos de la parcela 100: Norte, parcelas 96 y 99; sur, parcela 101; este, parcela 132, y oeste, parcela 96. Superficie afectada: 0.0510 hectáreas de expropiación.

Finca número 14. Propietario: Don José Zapata López, calle Burgos, número 23, Ciudad Jardín, 04007 Almería. Paraje: Rambla de Vicar, polígono 8, parcela 99. Cultivos: Cereal-secano, con almendros.

Linderos de la parcela 99: Norte, parcela 96: sur, parcela 100 y rambla de Vicar; este, rambla de Vicar y polígono 12, y oeste, parcela 96. Superficie afectada: 0.1633 hectáreas de expropiación.

Finca número 15. Propietario: Don Juan Antonio Vargas Pérez, cortijo Zamora-Puebla de Vicar. 04738 Vicar (Almería). Paraje: La Encarada, polígono 12, parcela 24. Cultivos: Erial y abancalado. Linderos de la parcela 24: Norte, parcela 32; sur, parcela 13; este, parcelas 25, 31 y 33, y oeste, rambla de Vicar. Superficie afectada: 0.3089 hectáreas de expropiación.

Finca número 16. Propietario: Don Manuel Zapata López, plaza Barranquillo, 04738 Vicar (Almería). Paraje: La Encarada, polígono 12, parcela 24. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 24: Norte, parcela 32; sur, rambla de Vicar; este, parcelas 25, 31 y 33, y rambla de Vicar. Superficie afectada: 0.3179 hectáreas de expropiación.

Finca número 17. Propietaria: Doña María Zapata Martínez, plaza Barranquillo, 04738 Vicar (Almería). Paraje: La Encarada, polígono 12, parcela 31. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela número 31: Norte, parcela 32; sur, parcelas 35 y 37; este, carretera de Vicar y polígono 10, y oeste, parcelas 24, 33 y 34. Superficie afectada: 0.2160 hectáreas de expropiación.

Finca número 18. Propietarios: Don Antonio Antequera Neiro y don Juan Antonio Osorio Pérez, barrio Archilla, 04738 Vicar (Almería). Paraje: La Encarada, polígono 12, parcela 31. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela número 31: Norte, parcela 32; sur, parcelas 35 y 37; este, carretera de Vicar y polígono 10, y oeste, parcelas 24, 33 y 34. Superficie afectada: 0.1530 hectáreas de expropiación.

Finca número 19. Propietario: Don Luis Montoya López, calle San José, número 5, 04740 Roquetas de Mar (Almería). Paraje: Cuesta de Roquetas, polígono 12, parcela 31. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 31: Norte, parcela 32; sur, parcelas 35 y 37; este, carretera de Vicar y polígono 10, y oeste, parcelas 24, 33 y 34. Superficie afectada: 0.0528 hectáreas de expropiación.

Finca número 20. Propietario: Don Emilio Linares Ruiz, 04738 La Ganfosa-Vicar (Almería). Paraje: Piedra Rodada, polígono 10, parcelas 114 y 124. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 114: Norte, La Encarada; sur, parcelas 211 y 212; este, parcela 124, y oeste, carretera de Vicar y polígono 2. Superficie afectada: 0.3450 hectáreas de expropiación. Linderos de la parcela 124: Norte, La Encarada; sur, parcelas 212 y 206; este, parcelas 125 y 129, y oeste, parcela 114. Superficie afectada: 0.3600 hectáreas de expropiación.

Finca número 21. Propietario: Don José Martín Belmonte, calle Navarro Rodríguez, 25, tercero B, 04001 Almería. Paraje: Piedra Rodada, polígono 10, parcela 125. Cultivos: Aguacates y nísperos. Linderos de la parcela 125: Norte, parcela 129; sur, camino de Piedra Rodada; este, parcelas 127, 128, 130 y 252, y oeste, parcela 124. Superficie afectada: 0.1817 hectáreas de expropiación.

Finca número 22. Propietario: Don Basilio Compán Hanza, paseo de San Luis, 10, 04002 Almería. Paraje: Piedra Rodada, polígono 10, parcela 130. Cultivo: Invernadero. Linderos de la parcela 130: Norte, camino y parcela 252; sur, parcela 228; este, parcelas 128 y 225, y oeste, parcela 125 y camino. Superficie afectada: 0.1168 hectáreas de expropiación.

Finca número 23. Propietario: Don Francisco Vizcaino Hernández, calle Buenavista, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Piedra Rodada, polígono 10, parcelas 128 y 226. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 128: Norte, camino y parcela 113; sur, parcela 225; este, parcela 226 y rambla, y oeste, parcela 130. Superficie afectada: 0.0540 hectáreas de expropiación. Linderos de la parcela 226: Norte, parcela 227; sur, parcela 133; este, parcela 237, y oeste rambla y parcela 225. Superficie afectada: 0.1020 hectáreas de expropiación.

Finca número 24. Propietarios: Don Teodoro Martínez Gil y don Nicolás Maldonado Vallecillos. Domicilios: Urbanización «Los Jardines», Aguadulce, 04740 Roquetas de Mar (Almería) y calle Mercado, 11, El Parador, 04740 Roquetas de Mar (Almería). Paraje: Piedra Rodada, polígono 10, parcela 237. Cultivo: Erial (ensanches). Linderos de la parcela 237: Norte, parcela 227; sur, parcela 133; este, camino y

parcela 139, y oeste, parcela 226. Superficie afectada: 0.1443 hectáreas de expropiación.

Finca número 25. Propietario: «Portocarrero, Sociedad Anónima»-don Arturo Egea-Hueso, calle General Tamayo, 17, segundo, 04001 Almería. Parajes: Piedra Rodada y barranco el Algarrobo, polígono 10, parcela 139. Cultivo: Erial. Linderos de la parcela 139: Norte y sur, camino; este, parcela 110 y rambla del Pastor, y oeste, camino y parcela 243. Superficie afectada: 1.2718 hectáreas de expropiación.

Finca número 25'. Propietarias: Doña Josefina y doña María José Martínez Martínez, calle Padre Alfonso Torres, 5, primero A, 04001 Almería. Paraje: Rambla Pastor, polígono 10, parcela 110. Cultivo: Abancalado. Linderos de la parcela 110: Norte, parcela 139; sur, parcelas 115 y 116; este, parcelas 139 y 109 y rambla Pastor, y oeste, parcela 139. Superficie afectada: 0.2689 hectáreas de expropiación.

Finca número 26. Propietario: Don Manuel López García, La Ganfosa, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Rambla del Pastor, polígono 11, parcela 10. Cultivos: Abancalado y erial. Linderos de la parcela 10: Norte, «La Rosaleda de Madrid, Sociedad Anónima»; sur, parcela 11, este, parcelas 7 y 16, y oeste, rambla del Pastor. Superficie afectada: 0.1677 hectáreas de expropiación.

Finca número 27. Propietario: Don Cristóbal Manzano Rómera, calle Virgen de los Dolores, número 19, La Ganfosa, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Las Cabañuelas, polígono 11, parcela 16. Cultivos: Erial e invernaderos. Linderos de la parcela 16: Norte, «La Rosaleda de Madrid, Sociedad Anónima»; sur, parcela 7; este, Alfonso Viciana, y oeste, parcela 10. Superficie afectada: 0.0876 hectáreas de expropiación.

Finca número 28. Propietario: Don Alfonso Viciana, el Parador, 04740 Roquetas de Mar (Almería). Paraje: Las Cabañuelas, polígono 11, parcela 7. Cultivos: Erial. Linderos de la parcela 7: Norte, Cristóbal Manzano Romero; sur, parcela 7; este, Serafin Zapata López, y oeste, parcela 16. Superficie afectada: 0.1279 hectáreas de expropiación.

Finca número 29. Propietario: Don Serafin Zapata López, camino de la Balsa, 202, La Ganfosa, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Las Cabañuelas, polígono 11, parcela 7. Cultivos: Cereal-secano. Linderos de la parcela sin número: Norte, «La Rosaleda de Madrid, Sociedad Anónima»; sur, Bco. y parcelas 22 y 24; este, parcela 254 y «La Rosaleda de Madrid, Sociedad Anónima», y oeste, Alfonso Viciana y La Rosaleda de Madrid. Superficie afectada: 0.6616 hectáreas de expropiación.

Finca número 30. Propietario: «La Rosaleda de Madrid, Sociedad Anónima». Representante: Don Carlos Junquera de Miguel, calle La Reina, número 50, 04002 Almería. Paraje: Las Cabañuelas y Cerro Los Lobos, polígono 11, parcela 243. Cultivos: Erial. Linderos de la parcela: Norte, término municipal de Enix; sur, Manuel López García, Cristóbal Manzano Romera, Alfonso Viciana, Serafin López, Manuel Contreras Moreno; este, Alicia Kaiser Terriza, y oeste, rambla del Pastor. Superficie afectada: 1.2725 hectáreas de expropiación.

Finca número 31. Propietario: Don José Rubia Domingo, calle Los Pinos, 6, Puebla de Vicar, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Las Cabañuelas, polígono 11, parcela 254. Cultivos: Erial e invernaderos. Linderos de la parcela 254: Norte, «La Rosaleda, Sociedad Anónima»; sur, parcela 25; este, parcela 26, y oeste, Serafin Zapata López. Superficie afectada: 0.2369 hectáreas de expropiación.

Finca número 32. Propietaria: Doña Carmen López García, calle Río Ebro, número 1, La Ganfosa, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Las Cabañuelas, polígono 11, parcela 26. Cultivos: Erial y abancalado. Linderos de la parcela 26: Norte, «La Rosaleda, Sociedad Anónima»; sur, parcela 34; este, «La Rosaleda, Sociedad Anónima», y oeste, parcela 254 y «La Rosaleda, Sociedad Anónima». Superficie afectada: 0.0525 hectáreas de expropiación.

Finca número 33. Propietaria: Doña María Maldonado López, calle Zurbarán, número 5, La Ganfosa, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Las Cabañuelas, polígono 11, parcela 253. Cultivos: Erial y abancalado. Linderos de la parcela 253: Norte, «La Rosaleda, Sociedad Anónima»; sur, camino; este, Manuel Escu-

dero Puga, y oeste, La Rosaleda. Superficie afectada: 0.1500 hectáreas de expropiación.

Finca número 34. Propietario: Don Manuel Escudero Puga, c Carretera de Málaga, número 2, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Las Canteras, polígono 11, parcela 243. Cultivos: Erial. Linderos de la parcela sin número: Norte, «La Rosaleda, Sociedad Anónima»; sur, camino de las Canteras; este, «La Rosaleda, Sociedad Anónima», y oeste, parcela 253. Superficie afectada: 0.2019 hectáreas de expropiación.

Finca número 35. Propietario: Don Antonio Hernández López, calle Mercado, número 5, El Parador, 04740 Roquetas de Mar. Paraje: Las Canteras, polígono 11, parcela 243. Cultivos: Erial. Linderos de la parcela 243: Norte, «La Rosaleda, Sociedad Anónima»; sur, Manuel Contreras Moreno; este, Ayuntamiento de Vicar, y oeste, «La Rosaleda de Madrid, Sociedad Anónima». Superficie afectada: 0.1676 hectáreas.

Finca número 36. Propietario: Ayuntamiento de Vicar, calle Viento, número 8, 04738 Vicar (Almería). Paraje: Las Canteras, polígono 11, parcela 243. Cultivos: Erial. Linderos de la parcela 243: Norte, «La Rosaleda, Sociedad Anónima»; sur, camino de las Canteras; este, Francisco Rubio Sánchez, y oeste, Antonio Hernández López. Superficie afectada: 0.0960 hectáreas de expropiación.

Finca número 37. Propietario: Don Francisco Rubio Sánchez, calle Venta Vitorino, Aguadulce, 04740 Roquetas de Mar. Paraje: Las Canteras, polígono 11, parcela 243. Cultivos: Erial. Linderos de la parcela 243: Norte, «La Rosaleda, Sociedad Anónima»; sur, camino del Parador; este, «La Rosaleda, Sociedad Anónima», y oeste, basurero de Vicar. Superficie afectada: 0.8625 hectáreas de expropiación.

Finca número 38. Propietaria: Doña Alicia Kaiser Terriza, paseo de Almería, 57, 8.º, 04001 Almería. Paraje: Cerro de Los Lobos, polígono 11, parcela 236. Cultivos: Erial. Linderos de la parcela 236: Norte, «Lanfmand, Sociedad Anónima»; este, «Lanfmand, Sociedad Anónima»; oeste, «La Rosaleda, Sociedad Anónima», y sur, parcela 131. Superficie afectada: 0.7200 hectáreas de expropiación.

Finca número 39. Propietario: «Lanfmand Española, Sociedad Anónima», calle La Reina, número 50, 04002 Almería. Representante: Don Carlos Junquera de Miguel. Paraje: Cerro Los Lobos, polígono 11, parcela 243. Cultivos: Erial. Linderos de la parcela 243: Norte, término municipal de Enix; sur, Alicia Kaiser Terriza; este, carretera de Roquetas-Alicun, y oeste, Alicia Kaiser Terriza. Superficie afectada: 0.3645 hectáreas de expropiación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Subsecretaría

Resolución por la que se anulan doce títulos de Graduado Escolar y se acuerda la expedición de los correspondientes duplicados por extravío de los originales

Por haberse extraviado los doce títulos de Graduado Escolar que abajo se detallan, expedidos el día 29 de diciembre de 1988, al ser enviados por correo desde la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres al Centro «Seminario Menor», de Plasencia, esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados títulos y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Títulos extraviados

Don Roberto Baños Campos, número 1087002976; don Francisco Javier Calle Calle, número 1087002977; don Luis Diego Casares, número 1087002978; don José Adolfo Estalella Fernández, número 1087002979; don Andrés García Chamorro, número 1087002980; don Paulino Gómez Martín, número 1087002981; don Jaime Martín Palomero, número 1087002982; don Luis Miguel Muñoz Peña,

número 1087002983; don Lorenzo Robado Martínez, número 1087002984; don Fernando Rodríguez Burcio, número 1087002985; don Angel Luis Sánchez Blanco, número 1087002986; don José Ramón Vidal Muñoz, número 1087002987.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.-80-E.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director provincial de Educación y Ciencia en Cáceres.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 4 de enero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Federación Educación y Gestión de Euskadi, en su Asamblea general, celebrada el 7 de noviembre de 1989, de solicitud de incorporación a la Confederación de Centros de Educación y Gestión, así como el acuerdo adoptado por la Junta Confederal de esta última Entidad, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Federación Educación y Centros de Euskadi, su Presidente, don Luis Gutiérrez Iniguez, y por parte de la Confederación de Centros de Educación y Gestión, don Francisco González López, Secretario de la Junta Confederal.

Madrid, 9 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-622-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de diciembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Sindicato de Farmacéuticos de Castilla y León (SIFARCAL), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta de que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de diciembre pasado se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 29 de diciembre de 1989.

El acta de constitución la suscriben: Don Rafael Aguilar González, don Fernando Carrión Hernández y don Carlos Ruiz-Zorrilla Moro.

Madrid, 10 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-612-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de diciembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 1988, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Maquinistas Navales.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción del artículo 17. i) de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Francisco Pedraz Pastor.

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-619-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de noviembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas de Electrónica Profesional (ASELPRO), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de noviembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de diciembre de 1989.

El acta de constitución la suscriben: Don José Manip Aymerich, don Jaime Garos Barba, don Avelino Costa Segui y otros.

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-613-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de diciembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Técnicos de Wado Kai, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de diciembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de enero de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco Díaz Vicente, don Ramón Hidalgo Baldo, don Miguel Angel González Bueno y otros.

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-614-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de diciembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Doña Dolores Delgado López, doña Juana Antonia Freijanes Benito, doña Isabel Ramírez de Mingo y otras.

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-615-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de

Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de enero de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Restaurantes de Buena Mesa, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Tomás Navarro, don Juan Pedrell Font, don José Pedrell Font y don Rodolfo Font Pedrell.

Madrid, 11 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-616-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de octubre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria en reunión celebrada el 7 de abril de 1989, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Asociaciones de Puertos Deportivos y Turísticos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de noviembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de enero de 1990.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de Estatutos, el cambio de denominación por el de: Federación Española de Asociaciones de Puertos Deportivos y Turísticos, y el cambio del domicilio social a la calle Calvario, número 8, segunda de Marbella (Málaga).

Siendo firmante del acta don José Carlos Martín Sánchez.

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-621-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de enero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria en reunión celebrada el día 9 de noviembre de 1989, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (AGRAMA).

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos y el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Castelló, número 45, de Madrid.

Siendo firmante del acta don Antonio Martínez Flores.

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-620-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de diciembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Enfermeras Españolas (ANEL), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de

diciembre de 1989 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de enero de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Doña María Francisca de la Lama Pérez, doña María Dolores Pérez Cárdenas, doña Emilia Lago López y otras.

Madrid, 12 de enero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—618-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de enero de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación de Concesionarios de Turismos Volvo de España, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Angel Fernando Alvarez Lafuente, don Jaime Palencia Suárez y don Francisco Salazar Simpson Bos.

Madrid, 12 de enero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—617-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Instalaciones eléctricas de alta tensión. Autorización administrativa. Declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT 145-89. Asunto: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 13,8 kV, desde el CT Las Glorietas al CT San Ignacio

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, desde el CT número 51 Las Glorietas al CT número 2 San Ignacio.
Tensión: 13,8 kV.
Longitud: 200 metros.
Situación: Castro-Urdiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 2 de enero de 1990.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—140-15.

TOLEDO

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de concesión de explotación derivada de permiso de investigación.

La Dirección General de Minas y de la Construcción ha otorgado el derecho minero que se cita a continuación:

Nombre: Minor Seseña. Número: 3.287-2. Superficie: 1.403 hectáreas. Recursos: Bentonita y sepiolita (sección C). Términos municipales: Provincias de Toledo y Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio y el 101 de su Reglamento.

Toledo, 30 de octubre de 1989.—El Director Provincial, Eduardo Moro Murciego.—6.462-D.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Bellas Artes

Extraviado título de Licenciado en Bellas Artes, sección Diseño, de don Fernando José Baena Baena, expedido por el Ministerio el 23 de mayo de 1986, se hace público el presente anuncio para que las personas interesadas, en el plazo de treinta días, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—124-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, distrito postal 48008, a la instalación de una central hidroeléctrica de «Cernado», lugar de Cernado, concejo de Manzaneda (Orense), aprovechando el caudal de hasta 2.000 litros/segundo, a derivar del río San Miguel, para una potencia aparente en generadores de 2.800 KVA, se declara, en concreto de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución

Visto el expediente tramitado en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Orense, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una central hidroeléctrica de «Cernado», lugar de Cernado, Ayuntamiento de Manzaneda (Orense), aprovechando un caudal de hasta 2.000 litros/segundo, a derivar del río San Miguel, para una potencia aparente en generadores de 2.800 KVA, así como aprobación del proyecto de ejecución presentado ante la Administración a tales efectos:

Resultando que por la Empresa mercantil «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, Sociedad Anónima», se vio ante la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte expediente de ampliación de la concesión para derivar un caudal de hasta 2.000 litros/segundo del río San Miguel, en el término municipal de Manzaneda, provincia de Orense, para la producción de energía eléctrica, con la finalidad de atender la demanda de su propio mercado y verter el excedente a la red pública, a cuyo efecto presentó, juntamente con la solicitud y documentación exigida por el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, incluida la específica para acceder a los beneficios creados por la Ley 82/1980, de 30 de noviembre, sobre conservación de energía:

Resultando que la tramitación del expediente se ajustó a las prescripciones contenidas en el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación

de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamiento hidroeléctrico con potencia nominal no superior a 5.000 KVA;

Resultando que con fecha 8 de junio de 1988 se dictó resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuya virtud se otorga a favor de «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, Sociedad Anónima», la concesión de un aprovechamiento de un caudal de 2.000 litros/segundo, a derivar del río San Miguel, en el término municipal de Manzaneda, de la provincia de Orense, para la producción de energía eléctrica;

Resultando que, con fecha 10 de septiembre de 1987, se formalizó entre la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria y Energía, y la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, Sociedad Anónima», el acta de convenio CE-0473, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 82/1980 y en el artículo 3.º del Real Decreto 872/1982, de 5 de marzo, con expresa declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 4.º de la mencionada Ley 82/1980;

Considerando que el estudio de impacto medioambiental presentado expone la mayoría de las acciones incidentes sobre los factores ambientales, nulos, y nunca valores extremos;

Considerando que al ajustarse la tramitación del expediente a las reglas específicas del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, y se formalizará el acta de convenio regulada en la Ley 82/1980 y el Real Decreto 872/1982, se entenderán cumplidos los trámites ordenados de una manera más genérica en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre.

Esta Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Galicia, resuelve:

Autorizar a la Empresa mercantil «Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, Sociedad Anónima», de una nueva central hidroeléctrica en el término municipal de Manzaneda, provincia de Orense, para turbinar el caudal de 2.000 litros/segundo, derivado del río San Miguel, que le ha sido concedida por el órgano competente, y cuyas principales características son las siguientes:

Una turbina «Pelton» de eje horizontal de dos chorros para un salto neto de 133,67 metros y caudal de hasta 2.000 litros/segundo, con equipo de accionamiento y regulación oleohidráulico.

Un generador asíncrono, trifásico, de eje horizontal, de 2.800 KVA, tensión de generación de 3.000 V, con los phi 0,8; rendimiento, 0,95, con sus correspondientes equipos de maniobra, control y protección.

Centro de transformación de 3.000 KVA para las tensiones 3/20 KV, con los correspondientes equipos de seccionamiento, control y protección.

Transformador de servicios auxiliares de 110 KVA, 20.000/380-220 V.

Salida de línea a 20 KV para enlazar con la red de 20 KV de la Empresa en el sector.

Aparataje de alta y baja tensión y las edificaciones precisas para el alojamiento de los equipos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto de ejecución con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Las obras se deberán realizar de acuerdo con el mencionado proyecto, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

Tercera.-El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Orense a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.-La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en el que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas, previa a la instrucción del oportuno expediente, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven legalmente.

Quinta.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de las condiciones establecidas por otros Organismos.

Sexta.-El titular de las instalaciones queda obligado al cumplimiento de las prescripciones del artículo 92 del Reglamento de Verificación Eléctrica y el de los preceptos del Real Decreto 3275/1982 y sus instrucciones técnicas complementarias.

Santiago de Compostela, 29 de noviembre de 1989.-El Director general, Antonio Roncero Corrochano.-161-15.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo línea 20 KV, central Pinos Genil-Barranco Bermejo.

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Cenes de la Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,160.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Pagosa.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.127.900 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.016/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-77-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo entre CC. TT. Trujillas-Lebón.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,136.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Acongra Alhamar.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.383.132 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.017/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al

proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-78-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea entre centro de transformación Frailes y fábrica harinas «San Valentín».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Término municipal afectado: Santa Fe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,61.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio (1 por 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 160 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Boabdil.
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.392.325 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.018/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Santa Fe.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-79-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Serrano.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.441.196 pesetas.

g) Finalidad: Mejorar el servicio a los abonados del centro urbano de Baza.

h) Referencia: 4.012/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 15 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-73-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando

autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo línea 20 KV Otura-Gójar-Armilla.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Ogijares.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,648.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Ayuntamiento.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.494.580 pesetas.

g) Finalidad: Eliminar el centro de transformación número 1 y la línea aérea de alimentación.

h) Referencia: 4.013/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Ogijares.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 15 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-74-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de

la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Línea entre CC. TT. Chinasol-Epsilón-Carrasco.

Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,025.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Elvisa.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.297.131 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.014/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 15 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-75-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de

2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo línea 20 KVA, Castillo-Pinos Genil-Granada.

Final: Apoyo línea central Pinos Genil-Iznalloz y centro de transformación.

Término municipal afectado: Pinos Genil.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,128.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia a transportar: 50 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Central Pinos Genil.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 804.400 pesetas.
- g) Finalidad: Variación línea Central Pinos Genil-Iznalloz nuevo centro de transformación.
- h) Referencia: 4.015/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Pinos Genil, Compañía Telefónica Nacional de España y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 15 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—76-14.

MÁLAGA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Maestranza, 4, Málaga.

Finalidad: Enlace entre línea Fuengirola-camino de Coin, entre el apoyo situado junto al río Fuengirola con la línea de media tensión situada en el paraje Majadilla del Muerto.

Características: 3.259 metros de línea a 20 KV, con apoyos metálicos y conductor de aluminio-acero de 117 milímetros cuadrados, con aislamiento de tipo suspendido.

Término municipal afectado: Mijas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 6.306.520.

Referencia: AT 678/2597.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 31 de octubre de 1989.—El Delegado provincial, Juan A. Aguayo Pérez.—60-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.113 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Abalos, con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Tendrá una longitud de 20 metros con origen en el apoyo número 66 bis (a intercalar) de la «Laguadía-Labastida», y final en el CT «Cementerio» intemperie sobre dos apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939: Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de diciembre de 1989.—El Consejero, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—86-15.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.086 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Alberite, con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Tendrá una longitud de 97 metros con origen en el apoyo número 47 de la línea «Logroño-Alberite» y final en su apoyo número 2 desde donde continúa la línea al CT «Sabanza».

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939: Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de diciembre de 1989.—El Consejero, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—85-15.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Por «Aridos y Hormigones Alicante, Sociedad Anónima», con domicilio en la plaza de Alzabares Bajo, números 1-39, de Elche, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación denominado «Ruth», de nueve cuadrículas mineras, para el recurso de sustancias de la sección C), en el término municipal de Busot (Alicante), habiéndole correspondido el número 2.507 de la provincia de Alicante.

La superficie de este permiso es la comprendida dentro del polígono cuyos vértices quedan determinados por la intersección de los siguientes meridianos y paralelos, referidos al meridiano de Greenwich:

	Meridianos	Paralelos
Punto de partida y vértice número 1.	0° 24' 40" O	38° 30' 40" N
Número 2	0° 23' 40" O	38° 30' 40" N
Número 3	0° 23' 40" O	38° 29' 40" N
Número 4	0° 24' 40" O	38° 29' 40" N

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alicante, 11 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Alfonso Doménech Carbonell.—110-D.

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.567.—«Pulpis». Caliza. 3. Santa Magdalena de Pulpis.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería

de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 12 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—7.334-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 KV, al C. D. Pygasa, en Zaragoza (A. T. 50/89)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea, a 10 KV, al C. D. Pygasa, en Zaragoza, situada en Zaragoza, calle Mallorca y avenida de Cataluña, destinada a alimentar al nuevo C. D. Pygasa, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.725.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia:

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Punta del cable procedente de E. T. D. «Mallorca».

Término: C. D. Pygasa.

Longitud: 85 metros.

Recorrido: Calle Mallorca y avenida de Cataluña, de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados, aluminio, 12/15 KV, en zanja.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1989.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—7.307-D.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 KVA y su acometida a 10 KV en el punto kilométrico 313 de la CN-II, término municipal de Zaragoza (A.T. 65/89)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas; en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una E.T. de tipo intemperie, de 50 KVA y su acometida a 10 KV, situada en término municipal de Zaragoza, carretera N-II, kilómetro 313, destinada a suministro eléctrico a una gasolinera de CAMPSA, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.365.425 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica y MOPU y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10/0.380/0.220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 10 KVA, y 747 metros de longitud, que derivará de la línea a Torre San Isidro y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1989.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—7.308-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria
y Comercio

Servicios Territoriales

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Sánchez Asensio,

número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 2 de la derivación de la línea de alta tensión denominada «Línea Norte a los centros de transformación de Delicias y Aguas Vivas».

Final: Centro de transformación proyectado:

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,430.

Apoyos: Metálico.

Números de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Zambomba», del término municipal de Cáceres.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencial total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres, urbanización «La Zambomba», del término municipal de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 6.852.155.

Finalidad: Energía eléctrica a la urbanización.

Referencia del expediente: 10/AT-004362-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.—124-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía
y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. Expediente: F-2.056

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Vitoriana de

Electricidad, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Líneas aéreas a 13,2 KV, Arrieta-Treviño, de 13.132 metros; La Chalura-Pedruzo, de 3.856 metros, y derivación a Villanueva de Tobera, de 1.026 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—91-15.

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

La Delegación Territorial Única de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber que por Resolución de 30 de noviembre de 1989 han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales, titular y domicilio:

P. I. número 1.642. «Moncalvo». Sección C. 300 cuadrículas mineras. Porto y otros de la provincia de Zamora. «Criaderos Minerales y derivados, Sociedad Anónima», con domicilio en calle María de Molina, número 37. 6.º. 28006 Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 30 de noviembre de 1989.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—377-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALGECIRAS

En cumplimiento de normativa que resulta de aplicación, y aprobado inicialmente (acuerdo sesión plenaria, ordinaria, del 9 de octubre de 1989, punto 4.º 9) el «Proyecto de modificación puntual del PGOU de Algeciras en el sector SAE-1», promovido por «Ribepal, Sociedad Anónima», se somete al trámite de información pública el citado proyecto.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines («Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía» o «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz») en el que aparezca inserto, puede examinarse el correspondiente expediente, en horario hábil de oficina, en el área administrativa de urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez, número 16), y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en el territorio comprendido en los límites siguientes:

Sur, con calle sin nombre que la separa del embarcadero.

Oeste, con la CN-340.

Este, con camino del embarcadero. Norte, con el río Palmones.

Dicha suspensión abarca un periodo de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del indicado proyecto.

Algeciras, 21 de noviembre de 1989.—El Alcalde, por delegación, el Delegado de Urbanismo, Nicolás Tobaruela Martos.—325-C.

CARBALLIÑO

Tramitado expediente expropiatorio de la obra número 248/ZO/86, adquisición de terrenos y urbanización de la calle Telleira, y declarada la urgente ocupación por la Junta de Galicia al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Registro de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, segunda, de la LEF, se comunica y hace público a los interesados que más adelante se señalan que el día 26 de enero de 1990, a las diez horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Asistirán el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el señor Aparejador municipal y el señor Secretario.

Los interesados que más adelante se indican pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario si lo estiman conveniente, haciendo constar en el acta las manifestaciones y datos que se aporten.

Carballiño, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Argimiro Marnotes Rodríguez.—194-A.

Relación de propietarios y datos del expediente expropiatorio, con expresión de número de parcela, propiedad y vecindad, lugar o paraje, cultivo o bienes, linderos, superficie a expropiar en metros cuadrados, precio unitario/metro cuadrado y total pesetas

49. Herederos de Serafin Castro. Telleira. Prado-inculto. Norte, herederos de Serafin Castro; sur, I. Castro Vázquez; este, Camilo Viñal Gómez, y oeste, calle Benitiño. 126,30. 2.000. 252.600.

48. Herederos de Serafin Castro. Telleira. Prado-inculto. Norte, herederos de Serafin Castro; este, Camilo Viñal Gómez, y oeste, calle Benitiño. 47,87. 1.000. 47.870.

015. Camilo Viñal Gómez. Telleira. Prado-inculto. Norte, herederos de Serafin Castro; sur, carretera Orense (1); este, herederos de Mosquera Villanueva y J. López, y oeste, herederos de Serafin Castro. 336. 750. 252.000.

0. Herederos de Mosquera Villanueva. Telleira. Prado-inculto. Norte, Serafin Castro; sur, José López; este, propiedad, y oeste, Camilo Viñal Gómez. 27,62. 500. 13.810.

45. Irene Castro Vázquez. Telleira. Prado-inculto. Norte, Irene Castro; sur, Camilo Viñal y hermanos Mosquera; este, Guadalupe Somoza, y oeste, Irene Castro y propiedad. 161,50. 500. 80.750.

1. Irene Castro Vázquez. Telleira. Prado-inculto. Norte, Herederos Serafin Castro; sur, carretera Orense (1); este, Camilo Viñal, y oeste, Benito. 121. 3.000. 363.000.

2. Irene Castro Vázquez. Telleira. Prado-inculto. Norte, Guadalupe Somoza; sur, Irene Castro; este, Guadalupe Somoza, y oeste, calle Benitiño. 90,75. 500. 45.375.

A-16. Manuel Rodríguez Janeiro. Avenida Estación. Monte. Norte, carretera Orense a Pontevedra (N); sur, Guadalupe. 204. 3.000. 612.000.

Carretera acceso a Instituto I-Carballiño. Carretera OR-PO-Iz. Guadalupe Somoza, calle en proyecto e Isolina González Pérez.

Total, 1.667.405 pesetas.

ELDA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1989, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación del

Plan General de Ordenación Urbana, relativa a normas específicas del suelo no urbanizable y normas generales de uso; modificación de la clasificación del suelo en paraje «El Chorrillo»; modificación de la clasificación del suelo en paraje Ciudad Deportiva; ajuste de alineaciones en avenida de la Ribera y cambio de clasificación de suelo en Alto del Pino.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, a los efectos del artículo 41 de la Ley del Suelo.

Elda, 14 de abril de 1989.—El Alcalde.—9.231-A.

LEMOA

El Ayuntamiento de Lemoa ha fijado el 1 de febrero de 1990, a las once horas, para extender actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de intersección del camino al barrio de Arraño con la carretera N-240. El acto tendrá lugar en la Secretaría municipal, sin perjuicio de traslado posterior al lugar de situación de bienes.

Propietarios afectados:

Don José Berrojalbiz Iturrioz y don Victoriano Intxaurza Bizkarguenada.

Lemoa, 28 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Jon Bikandi Betzuen.—342-A.

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia 247/1989, de 9 de noviembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 226, de 24 de noviembre del mismo año, ha sido declarada la urgente ocupación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Lugo, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de «Proyecto de urbanización de la segunda ronda, VII fase», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud de dicha declaración, por Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 1989, se ha señalado el día y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, fijándose como tal el vigésimo quinto día contado a partir del inmediato siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya fecha deberán comparecer los interesados en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, oficinas situadas en la calle Quiroga Ballesteros (Sección de Urbanismo y Obras), a las diez horas, a fin de trasladarse a las respectivas parcelas para la realización de las correspondientes operaciones, que se continuarán en días y horas posteriores, si fuera preciso, hasta su terminación, sin necesidad de otro anuncio que el verbal hecho a los asistentes con ocasión de la última acta que se extienda. Para su cómputo los días se entenderán hábiles en todos los casos.

Dicha comparecencia podrá efectuarse por los interesados o por persona debidamente autorizada, debiendo aportar la documentación precisa en orden a la justificación de la titularidad de los derechos que alegue, así como recibos de la contribución correspondiente a los dos últimos años.

También se hace saber que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56.2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento, por escrito, y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

La relación identificadora de propietarios y bienes afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lugo, 21 de diciembre de 1989.—El Secretario.—478-E.